



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00025-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor ARMANDO DE JESÚS DÁVILA HINCAPIÉ contra la sociedad PUNTOMETAL S.A.S., atendiendo a la imposibilidad que expresa la parte demandante de entregar la notificación de la demanda y sus anexos por medio digital, se requiere a la apoderada judicial para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, con el fin de validar la dirección electrónica actual para recibir notificaciones judiciales que allí se registra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDON LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 036 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 03 de marzo de 2021 a las
8 a.m.

La Secretaria